



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°188-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 14 de julio del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0691-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 04 de julio del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0999-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 04 de julio del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 3209-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha de recepción 04 de julio del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; INFORME N° 2433-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 03 de julio del 2025, del Gerente de Infraestructura (E); INFORME N° 708-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 25 de junio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; y demás actuados; Y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el Expediente Técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°188-2025-MDNCH-GEIN

3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el Expediente Técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece: “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **CARTA N°065-2023-ING/CMQ/CONSULTOR**, de fecha de recepción 17 de octubre del 2023, el Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225) remitió a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano la elaboración del expediente técnico denominado: “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” C.U.I N°2567921.

Que, mediante **CARTA N°269-2023-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225), realice el levantamiento de las observaciones al expediente técnico denominado: “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” C.U.I N°2567921.

Que, mediante **CARTA N°091-2023-ING/CMQ/CONSULTOR**, de fecha de recepción 15 de diciembre del 2023, el Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado: “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” C.U.I N°2567921.

Que, mediante **CARTA N°019-2024-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 10 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225), de manera reiterativa realizar el levantamiento de las observaciones al expediente técnico denominado: “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” C.U.I N°2567921.

Que, mediante **CARTA N°021-2024-ING/CMQ/CONSULTOR**, de fecha de recepción 05 de marzo del 2024, el Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado: “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” C.U.I N°2567921.

Que, mediante **CARTA N°085-2024-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 12 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225), información adicional con respecto al acta de libre disponibilidad de terreno del expediente técnico denominado: “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°188-2025-MDNCH-GEIN

MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°029-2024-ING/CMQ/CONSULTOR, de fecha de recepción 28 de marzo del 2024, el Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el acta de libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°197-2024-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 10 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225), modificaciones al expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921, debido a la reunión con la nueva directiva vecinal en donde se consideraron cambios al campo deportivo, áreas infantiles, áreas de esparcimiento, asimismo incluir en el bloque de SS.HH. ambiente para discapacitados y juegos infantiles.

Que, mediante CARTA N°042-2024-ING/CMQ/CONSULTOR, de fecha de recepción 06 de junio del 2024, el Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, las modificaciones al expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°237-2024-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 03 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225), se uniformice los costos, asimismo actualice las cotizaciones de todos los insumos del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°053-2024-ING/CMQ/CONSULTOR, de fecha de recepción 14 de agosto del 2024, el Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la información adicional de costos del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°307-2024-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 19 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Yonathan Castillo Cuadra (C.I.P. N°218398), realice la evaluación en planos, especificaciones, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, plazo y sistema de contratación del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°008-2024-YDCC, de fecha de recepción 10 de septiembre del 2024, el Ing. Yonathan Castillo Cuadra (C.I.P. N°218398) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la evaluación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921, informando que se encuentra observado, el mismo que deberá ser subsanado para su aprobación.

Que, mediante CARTA N°350-2024-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 10 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225), realice el levantamiento de observaciones realizadas por el ingeniero evaluador del expediente técnico





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°188-2025-MDNCH-GEIN

denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°061-2024-ING/CMQ/CONSULTOR, de fecha de recepción 25 de octubre del 2024, el Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el levantamiento de observaciones al expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°430-2024-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 28 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Yonathan Castillo Cuadra (C.I.P. N°218398), realice la evaluación en planos, especificaciones, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, plazo y sistema de contratación del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°013-2024-YDCC, de fecha de recepción 20 de noviembre del 2024, el Ing. Yonathan Castillo Cuadra (C.I.P. N°218398) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la evaluación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921, informando que se encuentra CONFORME, el mismo que deberá ser tramitado a la Entidad para su aprobación.

Que, mediante CARTA N°172-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 25 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225), la actualización del valor referencial y uniformizar los costos para el expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°025-2025-ING/CMQ/CONSULTOR, de fecha de recepción 13 de mayo del 2025, el Ing. Cesar Mendoza Quezada (C.I.P. N°140225) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la actualización de estructuras de costos del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°272-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 15 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Yonathan Castillo Cuadra (C.I.P. N°218398), realice la evaluación en planos, especificaciones, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, plazo y sistema de contratación del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921.

Que, mediante CARTA N°08-2025-YDCC, de fecha de recepción 15 de junio del 2025, el Ing. Yonathan Castillo Cuadra (C.I.P. N°218398) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la evaluación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921, informando que se encuentra CONFORME, el mismo que deberá ser tramitado a la Entidad para su aprobación.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°188-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N°111-2025-MDNCH-SGEP-UF/JAOA**, de fecha de recepción 24 de junio del 2025, la Unidad Formuladora informó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que se registro de consistencia y asignación a la Unidad Ejecutora del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921**, a nivel de expediente técnico por el valor de **S/. 4'449,233.85** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres con 85/100 soles).

Mediante **INFORME N°708-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 25 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia de Infraestructura la CONFORMIDAD por lo que solicita la Aprobación del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921**, con un costo total de inversión de **S/. 4'449,233.85** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres con 85/100 soles) con un Plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
01	ESTRUCTURAS	S/. 1'121,889.84
02	ARQUITECTURA	S/. 1'261,370.29
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 520,706.83
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 55,848.18
COSTO DIRECTO		S/. 2'959,815.14
GASTOS GENERALES (10.00%)		S/. 295,981.51
UTILIDADES (8.00%)		S/. 236,785.21
SUB TOTAL		S/. 3'492,581.86
I.G.V. (18.00%)		S/. 628,664.73
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/. 4'121,246.59
GESTION DEL PROYECTO (3.00%)		S/. 123,637.40
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 39,500.00
SUPERVISION DE OBRA (4.00%)		S/. 164,849.86
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/. 4'449,233.85

Que, mediante **INFORME N° 2433-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 03 de julio del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, el del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2567921**, con un costo total de inversión de **S/. 4'449,233.85** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres con 85/100 soles), con un Plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante **INFORME N° 3209-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 04 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; al respecto mediante **INFORME N° 0999-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 04 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°188-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0691-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de 09 de julio del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I N°2567921, con un costo total de inversión de **S/. 4'449,233.85** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres con 85/100 soles). Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a **S/. 4'449,233.85** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres con 85/100 soles), en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el Expediente Técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. 03 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I N°2567921, con un costo total de inversión de **S/. 4'449,233.85** (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y tres con 85/100 soles) con un Plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	
01	ESTRUCTURAS	S/.	1'121,889.84
02	ARQUITECTURA	S/.	1'261,370.29
03	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	520,706.83
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	55,848.18
COSTO DIRECTO		S/.	2'959,815.14
GASTOS GENERALES (10.00%)		S/.	295,981.51
UTILIDADES (8.00%)		S/.	236,785.21
SUB TOTAL		S/.	3'492,581.86
I.G.V. (18.00%)		S/.	628,664.73
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/.	4'121,246.59
GESTION DEL PROYECTO (3.00%)		S/.	123,637.40
EXPEDIENTE TECNICO		S/.	39,500.00
SUPERVISION DE OBRA (4.00%)		S/.	164,849.86
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/.	4'449,233.85





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°188-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** qué no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N° 3209-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 04 de julio del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Manuel Alejandro Ascon Escudero
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



**SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO**



Municipalidad de
Nuevo Chimbote

* 2 0 2 3 4 8 8 2 3 *



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS